

ORDENANZA N° 4.559

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- La Municipalidad del Departamento Capital ejerce el poder de policía, el control y fiscalización dentro del ejido municipal del estacionamiento y circulación del servicio público de transporte de pasajeros sin distinción de porte y modalidad de explotación comercial. Quedan comprendidos en esta norma los servicios de transporte de pasajeros de jurisdicción nacional, provincial y regional.-

ARTICULO 2°.- Prohibese el ascenso y descenso de pasajeros en el radio del micro y macro centro de la ciudad capital de La Rioja y la circulación de unidades del servicio de transporte de pasajeros (Ómnibus, Colectivos, Combis y/o minibús) de corta, media y larga distancia, comprendidos en el Artículo anterior. Quedan exceptuadas de la prohibición las maniobras de estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros el servicio de transporte público de pasajeros.-

ARTICULO 3°.- Fíjase el siguiente recorrido para el ingreso y egreso de las unidades de transporte de pasajeros de larga, mediana y corta distancia a la Terminal de Ómnibus, Colectivos, Combis y Mini bus de la ciudad capital de La Rioja.-

a) Fíjase el siguiente recorrido para el ingreso y egreso de las Unidades de transporte de pasajeros de Media y Larga distancia (Ómnibus y Colectivos) a la Terminal de ómnibus de la capital de La Rioja.-

- Ruta nacional N° 38 y ruta Provincial N° 5.-

INGRESO : Ruta N° 38 hasta su intersección con Avenida Félix de la Colina – Avenida Ortiz de Ocampo – Terminal de Ómnibus y Colectivos.-

EGRESO : Terminal de Omnibus y Colectivos – Avenida Ortiz de Ocampo – Avenida Félix de la Colina – Ruta Nacional N° 38.-

b) Fíjase el siguiente recorrido para el ingreso y egreso de las Unidades de transporte de pasajeros de corta distancia (Combis y/o Mini Bus) a la Terminal de Combis y/o Mini Bus de la capital de La Rioja ubicada en la intersección de las calles Artigas y España del barrio Evita.-

- **INGRESO :** Ruta Provincial N° 75 – Avenida San Francisco - Avenida Juan Facundo Quiroga - Calle Artigas - Terminal de Combis y/o Mini Bus.-

Ruta Provincial N° 75 – Avenida Félix de la Colina – Calle Dr. Juan Olsacher – Calle Bulnes – Calle Balcarce – Calle Artigas – Terminal de Combis y/o Mini Bus.-

Ruta Nacional N° 38 – Avenida Félix de la Colina – Calle 1° de Marzo – Avenida Monseñor Angelelli – Calle España.-

- **EGRESO :** Terminal de Combis y/o Mini Bus – Calle Artigas – Avenida Presidente Carlos Saúl Menem – Avenida Ortiz de Ocampo – Avenida Félix de la Colina – Ruta Nacional N° 38 o Ruta Provincial N° 75.-

ARTICULO 4°.- La infracción a la presente Ordenanza será pasible de la siguientes penalidades :

- a) Por no cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la presente, será penalizado a la primera infracción con una multa de 70 litros de nafta súper.-
- b) A la primera reincidencia : el doble de lo previsto en el inciso anterior.-
- c) En las sucesivas a partir de la tercera reincidencia : la escala se incrementará en 100 litros por cada infracción hasta un máximo de 500 litros.-
- d) Por circular incumpliendo el Artículo 3° e incisos de la presente, será penalizado con una multa de 50 litros de nafta súper.-
- e) En caso de reincidencia del punto anterior deberá multiplicarse hasta un máximo de 500 litros.-
- f) Por circular por lugar no autorizado será penalizado con una multa mínima de 70 litros de nafta súper.-
- g) En caso de reincidencia del punto anterior se multiplicará hasta 500 litros.-
- h) Los valores para el cobro se determinarán respecto al valor de nafta súper de YPF local al día del pago de la infracción.-

ARTICULO 5°.- Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la Dirección Municipal de Transporte de la Municipalidad de La Rioja.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Roja, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Bloque Acción Vecinalista Eva Perón (Concejal enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.